

RESOLUCIÓN NÚMERO 000940 DEL 29/10/2025 9:29:16

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 355 de 2023"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...).

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación", estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000940 DEL 29/10/2025 9:29:16

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 355 de 2023"

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13 del artículo 12, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 51, del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000940 DEL 29/10/2025 9:29:16

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 355 de 2023"

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

*Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)."*¹

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 13 de enero de 2025, la cual señala:

Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

"Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN".

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

RESOLUCIÓN NÚMERO 000940 DEL 29/10/2025 9:29:16

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 355 de 2023”

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: “... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que, se expidió la **Justificación Técnico– Económica** del **Contrato No. 355 de 2023** – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO042, suscrita por el Director de Logística de la USPEC, de fecha 14 de agosto de 2025, en el cual relaciona lo siguiente:

1. Información general del Contrato:

De conformidad con la documentación que reposa en el expediente:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Obras No. 355 de 2023
Fecha de suscripción	29 de diciembre de 2023
Objeto	“ADQUISICIÓN, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE COCINA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RANCHO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA CPA, LA ADQUISICIÓN, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE COCINA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RANCHO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EPMS VELEZ A C Y LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN, DE LOS MUEBLES Y EQUIPOS DE COCINA, QUE CONFORMAN LA DOTACIÓN OPERATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RANCHO DE ALTA SEGURIDAD, DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO CPAMS EL BARNE DE CÓMBITA”.
Contratista	Nombre: UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES ISEP Identificado NIT: 901.785.029-1, Representante Legal: LEIDY JOHANA BECERRA GARCIA CC: 1.020.415.094

Fecha Acta de inicio	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023
Plazo inicial	El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del ACTA DE INICIO del CONTRATO hasta el 31 de diciembre de 2023.
Fecha de finalización	30 DE DICIEMBRE DE 2024
Valor inicial del contrato	\$2.890.165.361
Valor final del contrato	\$2.890.165.361
Estado del Contrato	Terminado (pendiente por liquidar)

1. Modificaciones contractuales:

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
OTRO SI No 1	29/12/2023	PRÓRROGA. - PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del contrato, por el término de TRES (03) MESES, es decir hasta el día 30 DE MARZO DE 2024.	
OTRO SI No 2	26/03/2024	- PRORROGAR: El plazo de ejecución del CONTRATO No USPEC-CTO-355-2023, HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2024.	
OTRO SI No 3	26/07/2024	- PRORROGAR: El plazo de ejecución del CONTRATO No USPEC-CTO-355-2023, HASTA EL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2024. MODIFICAR: El Anexo Técnico, Especificaciones Técnicas,	
OTROSÍ No. 4	15/11/2024	PRORROGAR: El plazo de ejecución del CONTRATO No USPEC-CTO-355-2023, HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2024.	

		CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR: El CONTRATO No USPEC-CTO-355- 2023 en el sentido de INCLUIR los ítems No Previstos, lo cual no genera aumento de costos para el Cto No 355/2023	
OTROSÍ No. 5	14/12/2024	PRORROGAR el término de ejecución del contrato No. 355 de 2023, hasta el día 30 de diciembre de 2024.	

Ejecución Financiera:

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$2.890.165.361,00
Valor Ejecutado (facturado)	\$2.889.728.074,72
Valor No ejecutado	\$437.286,28
Valor Pagado (incluido anticipo)	\$ 1.415.380.475,58
Valor Reserva 2023	\$2.166.470.889,42**
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$1.474.347.599,14
Valor avalado por pago parcial al contratista Vigencia Expirada (RANCHO VELEZ – RANCHO PALMIRA)	\$820.624.910,14

* Fuente certificación relación de pagos allegada por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 11 de agosto de 2025.
** Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025

- Observaciones a la ejecución financiera:

El valor pagado a la fecha del informe, obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista comprendidas entre las

RESOLUCIÓN NÚMERO 000940 DEL 29/10/2025 9:29:16**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 355 de 2023"**

fechas del 29 de diciembre de 2023 al 03 de diciembre de 2024, y los cuales se pueden verificar en la relación de pagos.

del contratista es la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$1.474.347.599,14)**, pertenece al pago correspondiente a la cuenta de la ejecución comprendidas entre el periodo del 29 de diciembre de 2023 al 30 de diciembre de 2024, de la factura FEDI 13, correspondiente a ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN, DE LOS MUEBLES Y EQUIPOS DE COCINA, QUE CONFORMAN LA DOTACIÓN OPERATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RANCHO DE ALTA SEGURIDAD. Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

Estas facturas son aprobadas luego de entregar a satisfacción en los establecimientos de PALMIRA Y VELEZ los bienes adquiridos mediante Contrato No. USPEC-CTO-355-2023 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE COCINA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RANCHO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA CPA, LA ADQUISICIÓN, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE COCINA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RANCHO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EPMS VELEZ A C Y LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN, DE LOS MUEBLES Y EQUIPOS DE COCINA, QUE CONFORMAN LA DOTACIÓN OPERATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RANCHO DE ALTA SEGURIDAD, DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO CPAMS EL BARNE DE CÓMBITA"., se reporta que dichos bienes fueron entregados en su totalidad mediante actas de Recibo a Satisfacción No.41 de fecha 19- 03-2025 y No.69 de fecha 25-04-2025 en los establecimientos de PALMIRA y VELEZ respectivamente, cumpliendo con las disposiciones de la ficha técnica y verificado por el Profesional de Apoyo a la Supervisión designado por la Subdirección de Suministro de Bienes quien entrego a los directores de los establecimientos; en consecuencia, se procede con su aprobación. Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato y de las actas de Recibo a Satisfacción, dichos documentos reposan en la carpeta contractual.

2. Justificación técnico económica:**- Antecedentes contractuales:**

Que, durante la vigencia fiscal suscribió el contrato de Obras No. 355 de 2023 el día 29 de diciembre de 2023 con **UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES ISEP** cuyo objeto consistió en: "ADQUISICIÓN, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE COCINA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RANCHO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA CPA, LA ADQUISICIÓN, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE COCINA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000940 DEL 29/10/2025 9:29:16

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 355 de 2023"

DEL RANCHO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EPMS VELEZ A C Y LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN, DE LOS MUEBLES Y EQUIPOS DE COCINA,

QUE CONFORMAN LA DOTACIÓN OPERATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RANCHO DE ALTA SEGURIDAD, DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO CPAMS EL BARNE DE CÓMBITA", todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato, con un valor inicial de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$2.890.165.361,00)**, con un término inicial de a partir de la firma del ACTA DE INICIO del CONTRATO los cuales iniciaron el 29 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 fecha en la que se suscribió el acta de inicio.

Que, para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2023, se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC Nos. 15023, 15123 y 18723 del 2023.

Que, durante el término de ejecución del contrato de obra No.355 de 2023 se presentaron las siguientes modificaciones contractuales:

- Que el 29 de diciembre de 2023 se llevó a cabo el OTRO SI No 1 para PRORROGAR. – el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de marzo de 2024.
- Que el 26 de marzo de 2024 se llevó a cabo el OTRO SI No 2 para PRORROGAR. – el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de julio de 2024.
- Que el 26 de julio de 2024 se llevó a cabo el OTRO SI No 3 para PRORROGAR. – el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de noviembre de 2024.
- Que el 15 de noviembre de 2024 se llevó a cabo el OTRO SI No 4 para PRORROGAR. – el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2024. Y MODIFICAR: El CONTRATO No CTO- 355-2023 en el sentido de INCLUIR los ítems No Previstos.
- Que el 14 de diciembre de 2024 se llevó a cabo el OTRO SI No 5 para PRORROGAR. – el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2024.

Que conforme a la certificación de pagos expedida por Grupo de Tesorería de la USPEC el día 11 de agosto de 2025, se evidencia que se le ha cancelado al contratista **UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES ISEP**, identificado con el NIT

RESOLUCIÓN NÚMERO 000940 DEL 29/10/2025 9:29:16

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 355 de 2023”

901.785.029-1, el valor de **MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.415.380.475,58).**

Que, según informe de supervisión de fecha 14 de agosto de 2025 que comprende el periodo del 29-12-2023 al 25-04-2025 se evidencia radicación de factura pendiente de pago, correspondiente a la factura FEDI 13 del 03 de diciembre de 2024. Ejecución contractual que se encuentra pendiente de pago y por valor total de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$1.474.347.599,14).** el cual conforme a los soportes contractuales no se pagara en su totalidad y se realizara un pago parcial por valor de **OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$820.624.910,14),** toda vez que conforme a las condiciones que dispone el alcance del contrato de Obras No. 355 de 2023 el día 29 de diciembre de 2023, a la fecha no se cuenta con Acta de Recibido a Satisfacción por parte del INPEC de los bienes adquiridos para el Rancho del establecimiento de CPAMS Barne – Combita y por ende no se han dado los presupuestos de la puesta en funcionamiento y operación, de los muebles y equipos de cocina, que conforman la dotación operativa.

Que tal como corresponde a la certificación de reserva constituida en la vigencia 2023 y ejecutada en la vigencia 2024 expedida por el área financiera grupo de presupuesto de fecha 27 febrero de 2025, la cual se encuentra pendiente de pago de conformidad con el siguiente cuadro:

Número radicado	Fecha de radicado	No. de FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR AUTORIZADO POR PAGAR VIGENCIA EXPIRADA
R-2024- 021325	03/12/2024	FEDI 13	\$1.474.347.599,14	\$820.624.910,14
TOTAL A PAGAR			\$820.624.910,14	

Que en consecuencia se debe reconocer el pago parcial de la factura anteriormente enunciada a favor del contratista **UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES ISEP**, identificado con el NIT 901.785.029-1, en atención a que los bienes adquiridos mediante CTO de obra 355-2023, correspondientes a los ranchos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios CPASPAL Palmira y EPMSC Vélez ya fueron entregados a satisfacción, soportado mediante actas No.41 del 19-03-2025 y No.69 del 25-04-2025 respectivamente.

Que la **UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES ISEP**, presenta certificación bancaria de BBVA cuenta ahorros No. **0807001075**, la cual se encuentra activa.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago parcial por valor de **OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE \$820.624.910,14** a **UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES ISEP**, identificado con el NIT 901.785.029-1 en la Cuenta de ahorros número **0807001075** de Banco BBVA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000940 DEL 29/10/2025 9:29:16

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 355 de 2023"

Antecedentes Financieros:

1. Que, el 12 de enero de 2024 con memorando I-2025-000096 la Subdirectora de Construcción y Conservación presentó ante la Subdirectora Financiera de la USPEC "Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal 2023".
2. Que, mediante documento fechado del 13 de enero de 2025, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:

"Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN".

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el secretario ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES

FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERIAS O QUIENES HAGAN SUS

RESOLUCIÓN NÚMERO 000940 DEL 29/10/2025 9:29:16

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 355 de 2023”

VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.

Que, durante la suscripción y ejecución del contrato de obras No. 355 de 2023, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

- **Apropiaciones presupuestales:**

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
15023	15/03/2023	\$1.334.849.046,00	168623	29/12/2023	\$1.325.804.587,00	\$1.028.753.194,70
15123	15/03/2023	\$423.405.275,00	168723	29/12/2023	\$399.770.808,00	\$312.184.932,72
18723	12/05/2023	\$1.200.000.000,00	168823	29/12/2023	\$1.164.589.966,00	\$825.532.762,00
TOTALES		\$2.958.254.321,00			\$2.890.165.361,00	\$2.166.470.889,42

Que durante la ejecución del contrato de obras No.355 de 2023, se realizaron pagos, que certifica el grupo de tesorería² el día 11 de agosto de 2025, representados a continuación:

FECHA PAGO	ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	VALOR RETEGARANTIA	CONCEPTO DEL PAGO
25/10/2024	393954624	\$297.051.392,30	\$72.369.447,00	FEDI 2
25/10/2024	393948824	\$87.585.875,28		
25/10/2024	393851324	\$339.057.204,00		
24/04/2025	120668325	\$13.775.601,00	\$18.395.892,00	FEDI 7
24/04/2025	120694025	\$170.183.323,00		
24/04/2025	120753925	\$171.483.189,00	\$50.772.708,00	FEDI 8
24/04/2025	120797425	\$296.906.033,00		
24/04/2025	120805425	\$39.337.858,00		
TOTALES		\$ 1.415.380.475,58	\$141.538.047,00	

² Fuente: Certificación relación de pagos allegada por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 11 de Agosto de 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000940 DEL 29/10/2025 9:29:16

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 355 de 2023”

- Relaciones de pago:

1. Que según la certificación de pagos expedida por Grupo de Tesorería de la USPEC el día 11 de agosto de 2025, se pagó al contratista la suma de **MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.415.380.475,58).**
2. Que según certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025 se evidencia que existe un saldo por valor de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$1.474.347.599,14),** correspondiente a los RP Nos. 168623, 168723 y 168823 de los cuales la vigencia expirada a tramitar de acuerdo a la presente justificación técnico económica es por un pago parcial por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$820.624.910,14).**

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la Entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de Obras No. 355 de 2023 cumple con el procedimiento de reconocimiento de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, la Dirección de Infraestructura, para la presente vigencia dispone de los recursos, los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

Nº Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor autorizado a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
355-2023	OBRA	Terminado (pendiente por liquidar)	UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES ISEP	\$820.624.910,14

Listado de los bienes autorizados para pago parcial factura FEDI-13.

CONDICIONES INCIALES DEL CONTRATO				ACTUALIZACION	FACTURA FEDI 13 SALDO DE ITEMS EJECUTADOS MENOS LO COBRADO EN LA FACTURA DFEDI 2
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	V.UNITARIO	CANTIDAD	

VELEZ					
	PRELIMINARES				VALOR A PAGAR
1	BASCULA DIGITAL INALAMBRICA.	UND	\$755.620,00	1	\$453.372,00
2	ESTANTERIA SOLIDA LISA EN ACERO	Mt.	\$1.661.900,00	1,5	\$2.492.850,00
3	TARIMA PARA BULTOS EN POLIPROPILENO	UND	\$403.000,00	3	\$725.400,00
4	LAVAMANOS TIPO QUIRURGICO DE PEDESTAL	UND	\$ 1.861.310	2	\$2.233.572,00
5	SARTEN VOLCABLE PARA GAS CAPACIDAD 90 LITROS	UND	\$ 14.883.330	1	\$8.929.998,00
6	ESTUFA A GAS ENANA LINEA INDUSTRIAL EN ACERO	UND	\$ 2.241.000	2	\$4.482.000,00
7	PLANCHA ASADORA A GAS EN ACERO PATAS Y ENTREPAÑO:	UND	\$ 3.454.100	1	\$ 3.454.100,00
8	PARRILLA COMBGRIL 1/1 GN con revestimiento trilax 0,32mX0, 53m.	UND	\$ 479.570	20	\$9.591.400,00
9	AZAFATES O FUENTES 1/1	UND	\$ 150.070	40	\$3.601.680,00
10	TAPA PARA AZAFATES	UND	\$ 70.410	24	\$1.126.560,00
11	MESA DE APOYO A LA COCCION CON ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE DEL TIPO 304/	ML	\$ 2.653.540	2,4	\$6.368.496,00
12	CARRO ESCABILADERO EN ACERO	UND	\$ 1.773.330	2	\$2.127.996,00
13	POCETA PARA ZONAS DE ALISTAMIENTO	UND	\$ 726.660	1	\$435.996,00
14	MEZCLADOR CON DUCHA PARA MUEBLE	UND	\$ 1.420.820	1	\$852.492,00
15	REPISA SENCILLA EN ACERO INOX	ML	\$ 405.000	2,4	\$583.200,00
16	TABLA PARA PICAR 0.45 X 0.45 x 3/4	UND	\$ 123.240	2	\$147.888,00
17	CARRO ESCABILADERO EN ACERO INOXIDABLE	UND	\$ 1.773.330	1	\$1.063.998,00
18	LICUADORA INDUSTRIAL 25 Its	UND	\$ 3.296.660	1	\$1.977.996,00
19	TRAMPA PARA GRASAS	UND	\$ 1.657.130	1	\$994.278,00

20	POCETA PARA ZONAS DE ALISTAMIENTO	UND	\$ 726.660	1	\$435.996,00
21	MEZCLADOR CON DUCHA PARA MUEBLE	UND	\$ 886.280	1	\$531.768,00
22	REPISA SENCILLA EN ACERO INOX	ML	\$ 397.330	2,5	\$595.995,00
23	TABLA PARA PICAR 0.45 X 0.45 x 3/4	UND	\$ 123.240	2	\$147.888,00
24	CARRO ESCABILADERO EN ACERO INOXIDABLE	UND	\$ 1.773.330	3	\$3.191.994,00
25	REPISA SENCILLA EN ACERO INOX	ML	\$ 473.030	3	\$ 851.454,00
26	CARRO ESCABILADERO EN ACERO INOXIDABLE	UND	\$ 1.773.330	2	\$2.127.996,00
27	MANGUERA AUTO ENROLLABLE DE 15 m x 3/8	UND	\$ 1.366.660	1	\$819.996,00
28	LAVAMANOS TIPO QUIRURGICO DE PEDESTAL	UND	\$ 1.861.310	1	\$1.116.786,00
29	POCETA PARA ZONAS DE ALISTAMIENTO	UND	\$ 726.660	\$1,00	\$435.996,00
30	TRAMPA PARA GRASAS	UND	\$ 1.657.130	\$3,00	\$4.308.537,00
31	MEZCLADOR CON DUCHA PARA MUEBLE	UND	\$ 886.280	\$1,00	\$531.768,00
32	REPISA SENCILLA EN ACERO INOX.	ML	\$ 473.030	\$2,00	\$567.636,00
33	MANGUERA AUTO ENROLLABLE DE 15 m x 3/8"	UND	\$ 1.053.330	\$1,00	\$631.998,00
34	ESTANTERIA RANURADA EN ACERO CON PERFILES	Mt.	\$ 1.146.290	\$2,40	\$2.751.096,00
35	TARIMA PARA BULTOS EN POLIPROPILENO	UND	\$ 403.000	\$3,00	\$725.400,00
36	TARIMA PARA BULTOS EN POLIPROPILENO	UND	\$ 403.000	3	\$725.400,00
37	CAMAPANA EXTRACTORA DE PLAFON INVERTIDO A PARED	UND	\$ 23.176.000	1	\$13.905.600,00
38	Extractor tipo hongo 20"	UND	\$ 9.374.940	1	\$5.624.964,00
39	TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UND	\$ 3.166.667	1	3.166.667,00
NP	ITEMS NO PREVISTOS DOTACION				
NPD- 1 (2)	CARRO DE TRANSPORTE PESADO EN ACERO INOXIDABLE	UND	\$ 2.500.000	1	\$1.500.000,00
NPD- 2 (10)	: HORNO COMBI PARA 10 AZAFATES – TABLERO	UND	\$ 39.000.003	1	\$30.360.002,00

	ANÁLOGO				
NPD 3 (11)	Azafate perforado GN	UND	\$ 221.560	20	\$4.431.200,00
NPD 4 (13)	Azafate Liso GN 1/1	UND	\$ 309.270	20	\$6.185.400,00
NPD - 5 (19)	PROCESADOR DE VEGETALES SOBRE MESA	UND	\$ 11.055.870	1	\$11.055.770,00
NPD- 6 (20 -27 -31- 38- 44)	MESA A PARED PARA LAVADO DE INSUMOS EN ACERO INOXIDABLE	Mt	\$ 2.109.533	12,56	\$15.897.443,20
NPD- 7 (28)	REFRIGERADOR	UND	\$ 9.600.000	3	\$17.280.000,00
NPD - 8 (29)	CONGELADOR	UND	\$ 10.550.000	3	\$18.990.000,00
NPD- 9 (37)	CARRO DE TRANSPORTE PESADO EN ACERO INOXIDABLE	UND	\$ 2.500.000	2	\$3.000.000,00
NPD - 10 (52)	ESTANTERIA SOLIDA LISA EN ACERO INOXIDABLE	Mtr	\$ 1.883.000	4,80	\$9.038.400,00
NPD- 11	CARRO DE CARGA LIVIANO	UND	\$ 1.846.397	2	\$2.215.676,00
NPD- 12	CARRO DE TRANSPORTE PARA CANASTILLAS EN ACERO INOXIDABLE: 0,60 largoX 0.40 ancho	UND	\$ 500.000	2	\$600.000,00
NP Nuevo (6)	MARMITA A GAS FUEGO DIRECTO DE 150 Litros	Und	\$ 21.833.200	2	\$43.666.400,00
SUBTOTAL					\$259.058.498,20

PALMIRA					
3	POCETA PARA ZONAS DE ALISTAMIENTO	UND	\$ 726.660	2,00	\$ 871.992,00
4	MEZCLADOR CON DUCHA PARA MUEBLE.	UND	\$ 886.280	1,00	\$ 531.768,00
5	REPISA SENCILLA EN ACERO INOX	ML	\$ 397.330	2,50	\$ 595.995,00
6	MANGUERA AUTO ENROLLABLE DE 15 m x 3/8".	UND	\$ 970.000	1,00	\$ 582.000,00
7	TARIMA PARA BULTOS EN POLIPROPILENO	UND	\$ 319.660	7,00	\$ 1.726.163,95
11	POCETA PARA ZONAS DE ALISTAMIENTO	UND	\$ 726.660	2,00	\$ 871.992,00
12	MEZCLADOR CON DUCHA PARA MUEBLE:	UND	\$ 886.280	1,00	\$ 531.768,00
13	REPISA SENCILLA EN ACERO INOX	ML	\$ 396.310	2,35	\$ 558.797,10
14	TANQUE EN ACERO INOX PARA	UND	\$ 1.542.180	4,00	\$ 3.701.232,00

	ALMACENAMIENTO DE JUGOS				
15	MANGUERA AUTO ENROLLABLE DE 15 m x 3/8".	UND	\$ 1.053.330	1,00	\$ 631.998,00
19	POCETA PARA ZONAS DE ALISTAMIENTO	UND	\$ 726.660	2,00	\$ 871.992,00
20	MEZCLADOR CON DUCHA PARA MUEBLE	UND	\$ 886.280	1,00	\$ 531.768,00
21	REPISA SENCILLA EN ACERO INOX	ML	\$ 397.330	2,50	\$ 595.995,00
22	TABLA PARA PICAR 0.45 X 0.45 x 3/4	UND	\$ 126.580	2,00	\$ 151.896,00
23	CAJON DE UTENSILIOS.	UND	\$ 450.000	1,00	\$ 270.000,00
24	ARTESA PARA VEGETALES	MI	\$ 1.797.770	1,50	\$ 1.617.993,00
25	PALA PARA MEZCLAR EN ACERO INOXIDABLE.	UND	\$ 234.000	2,00	\$ 280.800,00
29	POCETA PARA ZONAS DE ALISTAMIENTO.	UND	\$ 726.660	2,00	\$ 871.992,00
30	MEZCLADOR CON DUCHA PARA MUEBLE.	UND	\$ 1.218.780	1,00	\$ 731.268,00
31	REPISA SENCILLA EN ACERO INOX.	ML	\$ 398.510	4,50	\$ 1.075.977,00
32	TABLA PARA PICAR 0.45 X 0.45 x 3/4"	UND	\$ 126.580	2,00	\$ 151.896,00
33	MANGUERA AUTO ENROLLABLE DE 15 m x 3/8".	UND	\$ 1.053.330	-	-
36	TRAMPA PARA GRASAS	UND	\$ 1.657.130	1,00	\$ 994.278,00
38	POCETA PARA ZONAS DE ALISTAMIENTO: Características de	UND	\$ 726.660	2,00	\$ 871.992,00
39	MEZCLADOR CON DUCHA PARA MUEBLE.	UND	\$ 886.280	1,00	\$ 531.768,00
40	REPISA SENCILLA EN ACERO INOX	ML	\$ 367.170	2,60	\$ 572.785,20
41	TABLA PARA PICAR 0.45 X 0.45 x 3/4"	UND	\$ 126.580	2,00	\$ 151.896,00
45	REPISA SENCILLA EN ACERO INOX	ML	\$ 397.420	4,40	\$ 1.049.188,80
47	MANGUERA AUTO ENROLLABLE DE 15 m x 3/8"	UND	\$ 1.020.000	1,00	\$ 612.000,00

49	REPISA SENCILLA EN ACERO INOX	ML	\$ 367.177	3,27	\$ 626.287,89
60	CARRO ESCABILADERO EN ACERO INOXIDABLE	UND	\$ 1.773.330	4,00	\$ 4.255.992,00
61	MESA MOVIL AUXILIAR EN ACERO 0.68 X 0.91x0.91	UND	\$ 1.504.160	1,00	\$ 1.082.828,00
63	POCETA PARA ZONAS DE ALISTAMIENTO	UND	\$ 726.660	2,00	\$ 871.992,00
64	MEZCLADOR CON DUCHA PARA MUEBLE	UND	\$ 886.280	1,00	\$ 531.768,00
65	REPISA SENCILLA EN ACERO INOX	ML	\$ 397.330	2,50	\$ 595.995,00
66	MANGUERA AUTO ENROLLABLE DE 15 m x 3/8"	UND	\$ 1.053.330	1,00	\$ 631.998,00
68	POCETA PARA ZONAS DE ALISTAMIENTO	UND	\$ 726.660	2,00	\$ 871.992,00
69	MEZCLADOR CON DUCHA PARA MUEBLE	UND	\$ 886.280	2,00	\$ 1.063.536,00
70	REPISA SENCILLA EN ACERO INOX	ML	\$ 396.660	5,00	\$ 1.189.980,00
71	MANGUERA AUTO ENROLLABLE DE 15 m x 3/8".	UND	\$ 1.053.330	1,00	\$ 631.998,00
73	MANGUERA AUTO ENROLLABLE DE 15 m x 3/8".	UND	\$ 1.053.330	1	\$ 631.998,00
74	MANGUERA AUTO ENROLLABLE DE 15 m x 3/8".	UND	\$ 1.053.330	1,00	\$ 631.998,00
75	GARRAFAS PLASTICAS.	UND	\$ 244.390	12,00	\$ 1.759.608,00
76	VENTANILLAS SHUT DE PASO, ZONAS DE BASURAS	UND	\$ 1.001.090	3,00	\$ 1.801.962,00
79	ESTANTERIA SOLIDA LISA EN ACERO INOXIDABLE	Mt.	\$ 1.395.230	-	-
81	TARIMA PARA BULTOS EN POLIPROPILENO	UND	\$ 319.660	4,00	\$ 767.184,00
82	ESCRITORIO EN L	UND	\$ 2.000.000	\$ 1,00	\$ 400.000,00
83	MESA COMEDOR DE SEIS PUESTOS CON SUPERFICIE EN ACERO INOXIDABLE	UND	\$ 3.500.000	\$ 1,00	\$ 2.100.000,00
84	BASCULA DIGITAL INALAMBRICA	UND	\$ 755.620	\$ 1,00	\$ 453.272,00

NP	ITEMS NO PREVISTOS DOTACION				
NP- 1 (1)	PELADORA DE TUBERCULOS DE 60 LB CON PEDESTAL.	UND	15.000.000	1	\$ 9.000.000,00
NP- 2 (2 -10 - 18 - 28 - 37 - 44 - 48 - 62 - 67)	MESA A PARED PARA LAVADO DE INSUMOS EN ACERO INOXIDABLE	ML	\$ 1.815.000	31,00	\$ 33.759.000,00
NP- 3 (9)	LICUADORA INDUSTRIAL	UND	13.700.000	1	\$ 8.220.000,00
NP- 4 (16- 26 - 35 - 43 - 72 -85)	CARRO DE TRANSPORTE PESADO EN ACERO INOXIDABLE.	UND	3.800.000	8	\$ 18.240.000,00
NP- 5 (17 - 27)	PROCESADOR DE VEGETALES DE PEDESTAL INSTITUCIONAL: TRABAJO PESADO	UND	36.000.000	2	\$ 72.000.000,00
NP- 5 A (51)	MARMITA A GAS FUEGO DIRECTO DE 150 Litros	UND	\$ 21.833.330	6	\$ 78.599.988,00
NP- 6 (52)	SARTEN VOLCABLE PARA GAS CAPACIDAD 60 galones	UND	30.980.000	2	\$ 37.176.000,00
NP- 7 (54)	ESTUFA A GAS ENANA LINEA INDUSTRIAL EN ACERO	UND	\$ 2.578.000	2,00	\$ 3.093.600,00
NP- 8 (55)	PLANCHA ASADORA A GAS EN ACERO PATAS Y ENTREPAÑO	UND	4.950.350	2	\$ 5.940.420,00
NP- 9 (56)	Horno rotatorio gastronómico	UND	\$ 53.846.100	2,00	\$ 74.254.034,00
NP- 10 (55 combita)	CAMAPANA EXTRACTORA DE PLAFON INVERTIDO DESCOLGADA	UND	\$ 35.520.000	1	\$ 21.312.000,00
NP- 11 (56 Combita)	Instalación Sistema ducterio fabricado en lámina galvanizada cal 22 con ángulos en hierro de 1"	M	\$ 521.830	23	\$ 7.201.254,00
NP- 12 (57 Combita)	Extractor tipo hongo 30", con turbina centrífuga de 30"	UND	\$ 11.100.000	2	\$ 13.320.000,00
NP- 13 (59)	MESA DE APOYO A LA COCCION CON ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE DEL TIPO 304/28	ML	\$ 1.863.500	6,00	\$ 11.181.000,00
NP- 16 (86)	ESTANTERIA SOLIDA LISA EN ACERO INOXIDABLE Ref.304/2B	Mt.	\$ 1.499.850	14,00	\$ 20.997.788,00

NP- 17 (87)	CUARTO DE CONGELACION EN ACERO INOXIDABLE.	UND	\$ 89.023.330	1,00	\$ 53.413.998,00
NP- 18 (88)	CUARTO DE REFRIGERACION FIJO EN ACERO INOXIDABLE	UND	\$ 84.029.750	1,00	\$ 50.417.750,00
	SUBTOTAL				\$ 561.566.411,94
TOTAL VALOR PAGO PARCIAL AVALADO					\$820.624.910,14

(...)”

Que **UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES ISEP**, identificado con el NIT 901.785.029-1, presentó las factura electrónica FEDI 13 del 03 de diciembre de 2024 que se relacionan en la Justificación Técnico económica expedida el día 14 de agosto de 2025, suscrita por el Director de Logística y Certificación del Director de Infraestructura expedida el 14 de agosto de 2025, mencionadas anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar parcialmente por un valor de **OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$820.624.910,14).**

Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)³ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “FORTEALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”, el 19 de agosto de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 304 del 22 de agosto de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que *“(…) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(…)”.*

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del Contrato de obra No. 355 de 2023, suscrito con **UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES ISEP**, identificado con el NIT 901.785.029-1, El coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46425 del 22 de agosto de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-7-0-1206003-02, por un valor **OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$820.624.910,14).**

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46425 del 22 de agosto de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas⁴.

³ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)).

⁴ Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)).

Que el 03 de octubre de 2025, se expidió por parte del Director General (E) certificación en la que consta: "(...)Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras –

RESOLUCIÓN NÚMERO 000940 DEL 29/10/2025 9:29:16

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 355 de 2023"

Vigencias Expiradas) de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL", el 19 de agosto de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 304 del 22 de agosto de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)".⁵

Que habiéndose determinado que el **CONTRATO No 355-2023 UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES ISEP**, identificado con el NIT 901.785.029-1, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado de conformidad con el informe de supervisión y la Justificación Técnico – Económica del **CONTRATO No 355-2023**, suscrita por el Director de Logística de la USPEC, del 14 de agosto de 2025 y la Certificación del Director de Infraestructura expedida el 14 de agosto de 2025, por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$820.624.910,14)**, a través del procedimiento de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto, se:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor de **UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES ISEP**, identificado con el NIT 901.785.029-1 la suma de **OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$820.624.910,14)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46425 del 22 de agosto de 2025, por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a pagar al contratista en el Contrato No. 355 de 2023, de conformidad con el informe de supervisión, los periodos a cobrar es del 29 de diciembre de 2023 al 30 de diciembre de 2024, y la Justificación técnico económica del **CONTRATO No 355-2023**, suscrita por el Director de Logística de la USPEC, de 14 de agosto de 2025, y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON**

⁵ Fuente: Justificación Técnico Económica del Contrato de Obra No. 355 de 2023

CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$820.624.910,14), a UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES ISEP, identificado con el NIT 901.785.029-1, los cuales deben ser consignados en la cuenta ahorros No. **0807001075**, la cual de Banco BBVA; previas las deducciones a que haya lugar.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000940 DEL 29/10/2025 9:29:16

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 355 de 2023”

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del Contrato de obra No. 355 de 2023.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de **UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES ISEP**, identificado con el NIT 901.785.029-1, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 29/10/2025 9:29:16



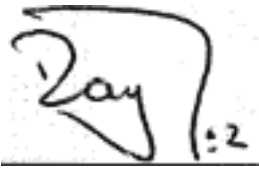
Firma

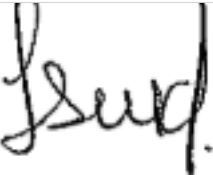
FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
DIRECTOR GENERAL (E)

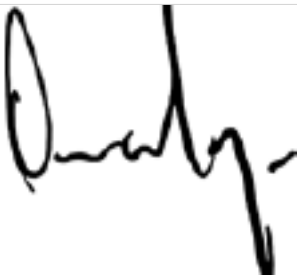
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró componente técnico y económico: [Gustavo Rojas Morales](#) – Apoyo Financiero Dirección Infraestructura
Elaboró técnico y económico: [Andrés Felipe Garzón](#) – Auxiliar Administrativo 18
Revisó componente técnico: [Cristian Ramiro Tellez Farías](#)– Contratista Subdirección de Construcción y Conservación
Elaboró componente jurídico: [Gressy Sulena Cuesta G.](#)– Apoyo Jurídico Dirección Infraestructura
Aprobó: [Karina Johana Romero Suarez](#)–Subdirectora de Construcción y Conservación– Dirección Infraestructura
Revisó: [Rafael Alberto García García](#) – Director de Infraestructura
Revisó: [Jairo Alberto Robayo](#) – Coordinador Grupo de Seguimiento
Aprobó: [Rafael Antonio Sanguino Caneva](#) – Director de Logística
Revisó: [Libia Giraldo](#) – Coordinadora - Grupo Tesorería
Revisó: [Nasly Esperanza Fonseca Granada](#) - Subdirectora Financiera
Aprobó: [Isabel Cristina Díaz Álzate](#) – Director Administrativo y Financiero
Control de Legalidad: [Diego Alejandro Osorio Arteaga](#) – Coordinador Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de

legalidad y derechos de petición
Revisó: Fabián Alberto Beltrán Mejía – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Revisó: Francy Yeline Jimenez Moreno – Financiera Dirección General
Revisó: Omar German Mejia Olmos – Asesor Dirección General
Ruta: https://drive.google.com/drive/folders/1xV_i6MFkVL9J_nmmXYjO3-B9e2nj4XAe

PROYECTO	GUSTAVO HUMBERTO ROJAS MORALES CONTRATISTA	10/14/2025 5:42:04 PM	
REVISOR	ANDRES FELIPE GARZON MOLINA AUXILIAR ADMINISTRATIVO 18 GRADO 18	10/14/2025 5:44:51 PM	
REVISOR	CRISTIAN RAMIRO TELLEZ FARIAS CONTRATISTA	10/15/2025 9:19:58 AM	
REVISOR	GRESSY SULENA CUESTA GUTIERREZ CONTRATISTA	10/15/2025 9:50:49 AM	
REVISOR	KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ SUBDIRECTOR	10/15/2025 1:39:48 PM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	10/15/2025 3:52:16 PM	
REVISOR	JAIRO ALBERTO ROBAYO SANCHEZ COORDINADOR(A)	10/15/2025 4:35:26 PM	
REVISOR	RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA	10/16/2025 10:03:46 AM	

	DIRECTOR(A) LOGISTICA		
REVISO	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR(A)	10/16/20 25 12:10:45 PM	
REVISO	JACQUELINE TORRES CONTRATISTA	10/17/20 25 2:13:38 PM	
REVISO	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	10/17/20 25 2:20:18 PM	NASLLYFG
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	10/17/20 25 2:49:39 PM	
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR(A)	10/20/20 25 8:41:41 AM	
REVISO	ANDRES FELIPE GARZON MOLINA AUXILIAR ADMINISTRATIVO 18 GRADO 18	10/28/20 25 4:19:39 PM	
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR(A)	10/28/20 25 6:09:53 PM	

REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	10/28/20 25 7:32:30 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO CONTRATISTA	10/28/20 25 8:39:22 PM	
REVISO	OMAR GERMAN MEJIA OLMOS CONTRATISTA	10/29/20 25 8:47:12 AM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	10/29/20 25 9:29:09 AM	